



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: SHIRLEY JOSEFA RAMIREZ CASAS.

DEMANDADO: ANA MARCELA CONTRERAS RANGEL, ANDRES ALFREDO CONTRERAS RANGEL, ESTEBAN CONTRERAS RANGEL, en calidad de hijos y HEREDEROS DETERMINADOS, JUANA CASTILLO en su calidad de madres del occiso y herederos indeterminados.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00319-00.

Pasa oficiosamente el presente proceso al despacho de la señora juez con la finalidad de corregir error en la publicación del auto de fecha 06 de marzo de 2023, mediante el cual se rechaza la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, presentada por la señora SHIRLEY JOSEFA RAMIREZ CASAS por intermedio de apoderado judicial contra ANA MARCELA CONTRERAS RANGEL, ANDRES ALFREDO CONTRERAS RANGEL, ESTEBAN CONTRERAS RANGEL y otros, lo anterior por cuanto la actuación aparece registrada en justicia siglo XXI pero el auto no se visualiza en los estados. Advertido este error y en aras de no vulnerar el derecho de publicidad y defensa de la parte demandante, esta agencia judicial procede a ordenar que por secretaría se de publicidad al auto de fecha 06 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

MRRG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0f1bd44bb33e32c78d8b97aa448ef10dd0de5b9fc467e795fca4c6783b4188b

Documento generado en 27/04/2023 10:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>